

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO EN Av. Recoleta 2230

DECRETO EXENTO N° 3074 /

RECOLETA,

04 DIC. 2019

**VISTOS:**

1. Informe Inspectivo de fecha 24 de Noviembre del 2019 que consigna el denuncia N° 67074 la razón social Beato Manzueta Henrique <sup>Tachado Ley 19.628</sup> sin patente comercial.
2. Informe Inspectivo de fecha 02 de Septiembre del 2019 que consigna el denuncia N° 67056 a la razón social Restaurante Foulon Carrillo <sup>Tachado Ley 19.628</sup> por Clandestino de Alcohol.
3. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a don Moisés Andrade Ortega.
4. Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de Enero del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Secretario Municipal a doña JIMENA JIMENEZ GONZALEZ.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Renta N° 3063, El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquiera otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley 19.925, sobre Expendio y consumo de bebidas alcohólicas, que señala. Prohíbese la existencia de bebidas alcohólicas en cualquier local o negocio no autorizado para expenderlas, siempre que las circunstancias demuestren que dicha existencia tiene por objeto el expendio clandestino de ellas y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**DECRETO:**

1. **CLAÚSURESE**, el establecimiento comercial ubicado en calle Av. Recoleta 2230, por ejercer actividad comercial, sin patente de alcohol Municipal.
2. **FACÚLTASE** al Departamento de Inspección para requerir, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública para materializar la presente medida y su fiscalización posterior, sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre la materia tenga que realizar carabineros de Chile.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al infractor por parte de los Inspectores Municipales.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE**, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes interesado, Cobros y Enrolamiento y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

DJJ/JJG/MAO/GCH/dvp  
12/09/2019

1642091

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO EN Av. Recoleta 2230

DECRETO EXENTO N° 3074 /

RECOLETA,

04 DIC. 2019

**VISTOS:**

1. Informe Inspectivo de fecha 24 de Noviembre del 2019 que consigna el denuncia N° 67074 la razón social Beato Manzueta Henrique **Tachado Ley 19.628** sin patente comercial.
2. Informe Inspectivo de fecha 02 de Septiembre del 2019 que consigna el denuncia N° 67056 a la razón social Restaurante Foulon Carrillo **Tachado Ley 19.628** por Clandestino de Alcohol.
3. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a don Moisés Andrade Ortega.
4. Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de Enero del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Secretario Municipal a doña JIMENA JIMENEZ GONZALEZ.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Renta N° 3063, El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquiera otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley 19.925, sobre Expendio y consumo de bebidas alcohólicas, que señala. Prohíbese la existencia de bebidas alcohólicas en cualquier local o negocio no autorizado para expendierlas, siempre que las circunstancias demuestren que dicha existencia tiene por objeto el expendio clandestino de ellas y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

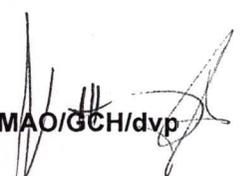
**DECRETO:**

1. **CLAÚSURESE**, el establecimiento comercial ubicado en calle Av. Recoleta 2230, por ejercer actividad comercial, sin patente de alcohol Municipal.
2. **FACÚLTASE** al Departamento de Inspección para requerir, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública para materializar la presente medida y su fiscalización posterior, sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre la materia tenga que realizar carabineros de Chile.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al infractor por parte de los Inspectores Municipales.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE**, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes interesado, Cobros y Enrolamiento y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



  
JIMENA JIMENEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
DJJ/JJG/MAO/GCH/dvp  
12/09/2019

1642091